



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 28 de Julio de 2025

EDICION N° 11.270

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DDHH

*Provincia del Chaco*

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Con la presente edición en formato de imagen, ANEXO I conteniendo Resoluciones Nros. 588/25; 577/25; 609/25; 598/25; 599/25; 600/25; 567/25; 601/25; 613/25; y 615/25, de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

s/c

E:28/07/2025

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, secretaria 1 a cargo del Dr. Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. MENDOZA DUARTE JUANA PREBITERA D.NI. N°92.073.309, a que se presenten a estar a derecho, en cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos “**MENDOZA DUARTE JUANA PREBITERA S/ SUCESORIO**” Expte. N°417/25, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA CHACO, 24 de junio de 2025.-

**Dr. Francisco Morales Lezica**

*Secretario*

E 2-2025-13373-AE

E:28/07/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición del Juez del Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: “**PEREZ SANTA S/ SUCESORIO**” Expte. 529/25, Juzgado de Paz de esta ciudad, se cita por 1 (un) día y emplaza por 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. PEREZ SANTA M.I.N° 4.186.026, fallecida el día 10 de julio de 2018, en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 11 de julio de 2025.

**Dr. Francisco Morales Lezica**

*Secretario*

E 2-2025-15036-AE

E:28/07/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Emilce Jacqueline Vega DNI. N° 36.969.845**, la siguiente Resolución N° 0202 de fecha 05/03/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-2017-137-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 572/17 y rectificada por su similar N° 594/18 a favor de la Sra. Vega Emilce Jacqueline DNI. N° 36.969.845, sobre la Unidad Proyectada N°75, Subdivisión de la Parcela 8, Chacra 192, Circunscripción VIII, Sección G, (Villa Rural

Zaparinqui), Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 593,80 Mts2, por incumplimiento del Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C - Dccion De Asuntos Jurid.*

s/c

E:28/07 V:01/08/2025

—>\*<—

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Casa 4 Mz 1, Pc. 5 Plan 12 VIVIENDAS, Programa SVOA, de la Localidad de Puerto Eva Peron, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado a la Sra. **María Ester Del Palacio D.N.I. N° 20.671.537**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

E:28/07 V:01/08/2025

—>\*<—

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Ch. 87 Mz. 16 Pc. 11 Plan 358 VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL CONSTRUCCION DE VIVIENDAS de la localidad de Charata, provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sr. **BOGUET MANUEL OSCAR DNI N° 22.058.212** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

E:28/07 V:01/08/2025

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Patricia Edelmar Cuellar DNI. N° 27.449.288**, la siguiente Resolución N° 0376 de fecha 03/04/2025 dictada en Expte. Digital N° E14-2005-121-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en la Resolución N° 1817/24 en su artículo 1, en lo que a numeración de la resolución que se debe rescindir se refiere, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 0743/05, a favor de la Sra. Patricia Edelmar Cuellar DNI. N° 27.449.288, la Unidad Proyectada N° 3, Subdivisión Legua B, Lote N° 10, Circunscripción N° VII, Zona B, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 312 Has. (actual denominación Parcela 1546, Circunscripción VII, con superficie de 311 Has. 08 As.), por incumplimiento del Art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C - Dccion De Asuntos Jurid.*

s/c

E:28/07 V:01/08/2025

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Virginia María Correa DNI. N° 27.002.564**, la siguiente Resolución N° 0201 de fecha 05/03/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-2017-112-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0575/15, rectificadora por Disposición N° 116/17 a favor de la Sra. Virginia María Correa DNI. N° 27.002.564, sobre la Unidad Proyectada N° 19, Subdivisión de la Parcela 9, Chacra 192, Circunscripción VIII, Sección G, (Villa Rural Zaparinqui) Departamento General Guemes, con superficie aproximada de 593,80 mts2, por incumplimiento del Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C - Dccion De Asuntos Jurid.*

s/c

E:28/07 V:01/08/2025

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Nora Ofelia Coria de Lemos, DNI N° 13.179.689**, la siguiente Resolución N° 0027 de fecha 21/01/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-2019-549-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 0038/00, a favor de la Sra. Nora Ofelia Coria de Lemos, DNI N° 13.179.689 sobre el Lote 57, Sección XI, Colonia Pampa del Infierno (hoy Parcela 1 y Parcela 2, Chacra 57, Sección F, Circunscripción VII), Departamento

Almirante Brown, con superficie total de 98 Has. 84 As. 58 Cas., por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la Ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C - Dccion De Asuntos Jurid.*

s/c

E:28/07 V:01/08/2025

— >\*< —

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Blas Sotomayor DNI. N° 5.056.874**, la siguiente Resolución N° 0009 de fecha 15/01/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-1962-98-E y ac. E14-2012-323-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 1583/83, a favor del Sr. Blas Sotomayor DNI. N° 5.056.874, sobre el Lote 472, Colonia La Florida, Departamento General Güemes, con superficie de 100 Has., como ampliación de su concesión vigente constituida por el Lote 473, de la misma colonia y Departamento., por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Eduardo Feldmann – Vocal del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C - Dccion De Asuntos Jurid.*

s/c

E:28/07 V:01/08/2025

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 29- Pc 05, Plan 29 VIVIENDAS, Programa Progresivas, B° Villa Allin, de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **Fernández Alberto Horacio D.N.I. N° 11.249.041**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

E:28/07 V:01/08/2025

— >\*< —

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 4- Pc 14, Plan 95 VIVIENDAS, Programa UNE, de la Localidad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **González Antonio José María, D.N.I. N° 17.105.572**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

E:28/07 V:01/08/2025

— >\*< —

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 161- Pc 19, Plan 40 VIVIENDAS, Programa Federal Plurianual de Construcción- Ampliación, de la Localidad de Margarita Belén, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **González Víctor Darío D.N.I. N° 31.758.968**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

E:28/07 V:01/08/2025

— >\*< —

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Elva Daniela Vega DNI. N° 36.613.205**, la siguiente Resolución N° 0241 de fecha 11/03/2025 dictada en Expte. Físico N° E14-2017-83-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0579/17, rectificadas por Disposición N° 106/17 a favor de la Sra. Elva Daniela Vega DNI. N° 36.613.205, sobre la Unidad Proyectada N° 74, Subdivisión de la Parcela 8, Chacra 192, Sección G, Circunscripción VIII, (Villa Rural Zaparínqui), Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 622,70 Mts<sup>2</sup>, por incumplimiento del Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Eduardo Feldmann – Vocal del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*A/C - Dccion De Asuntos Jurid.*

s/c

E:28/07 V:01/08/2025

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Vladimir BATYK C.I. N° 9.733**, la siguiente Resolución N° 1389 de fecha 07/07/2015 dictada en Expte. Físico N° E14-1955-313-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir los términos de la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1233/77 de fecha 09/06/1977 a favor de quien en vida fue Sr. Vladimir BATYK, respecto de la Parcela 6, Subdivisión de la Chacra 61, Circunscripción XVI, de la Colonia Bajo Hondo del Departamento Comandante Fernández, con una superficie de 24 has. 99 As. 48 Cas.; por incumplimiento, de obligaciones y por aplicación del Art. 32 inc. b) de la Ley 2913, conforme a las razones expuestas en los considerando de la presente resolución. Fdo.: Cdor. Raúl J. Paris – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c

E:28/07 V:01/08/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la segunda circunscripción judicial, Secretaría única, de esta ciudad de Pcia. R. Saenz Peña, Chaco, sita en la calle 25 de Mayo N° 338, 5to. Piso de esta ciudad, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados "**DAMAR S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte. N° 1450/15. Se ha declarado la quiebra de la Firma DAMAR S,R,L. C.U.I.T. N° 30-710993381-1, con domicilio en calle Blas Parera N° 867, de esta ciudad determinado FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico, Cr. EDUARDO KNIZ, con domicilio en la calle 9 de Julio 695 de la ciudad de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco.- la providencia que así lo dispone dice: /// Presidencia R. Sáenz Peña, 6 de junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO... RESUELVO; I- DECLARAR la Quiebra de DAMAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-710993381-1, con domicilio en calle Blas Parera N° 867, de esta ciudad. II.-....III.-.....IV- ORDENAR que -oportunamente- entregue al síndico todos sus bienes, bajo penas y responsabilidades de ley. V- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). VI...VII...VIII...IX- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos de causa anterior a la declaración de quiebra y posteriores al concurso, ante el Síndico, el día 8 de agosto de 2025, haciendo saber que aquellos créditos ya verificados, podrán solicitar su recálculo por medio de la Sindicatura actuante. XI- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en arts. 27 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría. XII- FIJAR el día 20 del mes de septiembre del año 2025 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo).XIII- FIJAR el día 31 del mes de octubre del año 2025 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la Ley de C. y Q.(art. 88 último párrafo).-XIV- A los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art 132 de la L.C.Q., Oficiese.- Dr. Marcelo Darío GAUNA -Juez. Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- 08 de julio de 2.025.-

**Dra. Ana Perez**  
Secretaria

E 2-2025-15085-Ae

E:21/07 V:30/07/2025

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACIÓN CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de “**ASOCIACION CIVIL DEPORTIVO ANUNCIACIÓN**” a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 29 de Julio de 2025, a las 18.00 horas, en la sede social de la Asociación, sito en Ch 45 Mz 56 Barrio Anunciación, de la ciudad de Fontana, de la Provincia del Chaco, conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión llevada a cabo el día 15 de Julio de 2025. Se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Elección de 2 asambleístas, para que junto con el presidente y secretario firmen.
2. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024

**José Luis Lopez**  
Secretario

**Andrés Fabian Gonzalez**  
Presidente

E 2-2025-15041-AE

E:28/07/2025

### ————— >\*< ————— BASES Y PRINCIPIOS DEL CHACO CONVOCATORIA

El Partido **BASES Y PRINCIPIOS DEL CHACO** convoca a sus afiliados a elecciones internas, para renovación de cargos partidarios por finalización de mandato, en los siguientes estamentos: JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL. 1 presidente; 1 vicepresidente primero; 1 vicepresidente segundo; 1 prosecretario; 1 prosecretario primero; 1 prosecretario segundo; 1 tesorero; 1 protesorero; 5 vocales titulares; 5 vocales suplentes y 1 representante ante la Asamblea Provincial.

JUNTAS MUNICIPALES. 1 presidente; 1 secretario; 1 tesorero; 2 vocales titulares; 1 vocal suplente y 1 representante ante la Asamblea Provincial.

Al efecto, el proceso eleccionario se ajustará al siguiente CRONOGRAMA ELECTORAL:

25/07/2025: Convocatoria. Publicación de edictos.

03/09/2025: Fecha límite para presentación de listas, con sus respectivos avales, con pedido de oficialización.

05/09/2025: Oficialización de listas, previa subsanación de observaciones si las hubiere.

05/09/2025: PROCLAMACIÓN, si hubiere lista única.

26/09/2025: ACTO COMICIAL, de corresponder.

**Mirta Maidana**  
Secretaria

**Dionisio Suero**  
Presidente

s/c

E:23/07 V:28/07/2025

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

### PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 03/2025 - EXPEDIENTE N° 113/25

**OBJETO:** "PINTURA GENERAL, CAMBIO DE CARPINTERÍAS EXTERIORES, BAÑOS NUEVOS Y REFACCIONES VARIAS".

**DESTINO:** EDIFICIO DE TRIBUNALES I DE SÁENZ PEÑA - CHACO

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** 6 (seis) meses calendarios

**SISTEMAS DE CONTRATACIÓN:** Ajuste alzado

**FECHA DE APERTURA:** 25 de agosto de 2025

**HORARIO DE APERTURA:** 10:00 HS

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

**EMAIL:** [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) en papel Sellado Provincial.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Sitio en Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO, hasta la hora nueve (09,00 hs.) del día 25 de agosto del corriente año.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Sitio en Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO, a la hora diez (10,00 hs.) del día 25 de agosto del corriente año.

**LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS:** Documentación oficial impresa en el Departamento de Arquitectura, Av. Laprida N° 33 Torre 2 PB, Resistencia, desde el 04/08/2025.

**HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 430.500.000,00 (Pesos cuatrocientos treinta millones quinientos mil) a valores de julio de 2025

**OBSERVACIONES:**

1- Calificación de la obra a los fines del Registro de Constructores de Obras Públicas: Obra de Arquitectura.

2- Cupo libre necesario de la empresa para ser admitida su oferta: Art. 10 apartado 21).

**Carla Fernandez Larre**  
Dto. Compras y Suministros

s/c

E:18/07 V:28/07/2025

**ANEXO I**

Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B.

**RESISTENCIA, 21 de julio de 2025.**

**VISTO:** La actuación electrónica N° E 3-2025-42093-Ae; las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24 y sus prorrogas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por actuación electrónica N° E 3-2025-42093-Ae, el Departamento Fiscalización inicia el proceso de sanción a la entidad denominada **FUNDACION ROSANA SOLIDARIA, Mat. N° 433**, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, por hallarse incurso en causales susceptibles de sanción por mora en el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados desde el 30/06/2018 al 30/06/2024 y renovación de autoridades;

Que conforme surge de las constancias obrantes en el expediente, en fecha 14 de abril del corriente año, personal de dicho departamento se constituyó hasta el domicilio de la entidad, sita calle Vedia N° 2010 - Rcia. Chaco, siendo recibidos por la Sra. Cáceres Ramona, quien una vez de interiorizada de los pormenores de su presencia en el lugar, adujo conocer a los fundadores y extender la notificación a los mismos;

Que en e-parte 3 y 4 se verifica que en fecha 09/06/25 el Departamento Fiscalizaciones notificó a la fundación a través del domicilio electrónico denunciado ante este organismo, acerca de su situación, intimándola a regularizar su situación dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, bajo apercibimiento de ley;

Que en e-parte 6, el Dpto. Cultos, Fundaciones y Mutuales consigno que la entidad adeuda presentar y tratar los balances económicos correspondientes a los períodos comprendidos desde el 30 de junio de 2018 hasta el 30 de junio de 2024, ratificando así, el incumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la mencionada entidad;

Que en e-parte 7, el día 11 de julio del 2025, tras compulsar la base de datos informatizada y verificar que la entidad no ha efectuado presentación alguna tendiente a regularizar su situación, el Departamento de Fiscalizaciones elaboro informe comunicando a la suscripta que, a la fecha, la entidad se encuentra adeudando siete (07) ejercicios económicos, sugiriendo se Retire la Personería, estipulada en el artículo 12, inc. I) apartado 1° de la Ley N° 1903-C;

Que, en consecuencia, se dio intervención al Dpto. Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial de este organismo, dando curso favorable a lo peticionado;

Que a través del Decreto N° 72/24 y sus prorrogas, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que, habiendo constatado las anomalías, esta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RETÍRESE la Personería Jurídica, cancélese la matrícula, dese de baja en los registros obrantes en esta Inspección General, a la entidad denominada **FUNDACION ROSANA SOLIDARIA, Mat. N° 433**, con domicilio en la ciudad de Resistencia,

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, atento a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE a: Administración Tributaria Provincial (ATP)-Chaco, Registro de Proveedores del Estado, dependiente de Contaduría General de la Provincia del Chaco, Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, y Nuevo Banco del Chaco (NBCH), transcurridos los 15 días hábiles de la notificación del presente.

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE, publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.



  
Dra. Marcela Adriana Pibernus  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4133-B.

**RESISTENCIA, 21 de julio de 2025.**

**VISTO:** La actuación electrónica N° E 3-2025-15402-Ae; las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24 y sus prorrogas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por actuación electrónica N° E 3-2025-15402-Ae, el Departamento Fiscalización inicia el proceso para el retiro de la personería a la entidad denominada **FUNDACION HACER CHACO, Centro de Estudios de Gestión, Mat. N° 672**, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco;

Que conforme surge de las constancias obrantes en el expediente, en fecha 10 de marzo 2025, se constituyó en las instalaciones del organismo el Sr. Novo, Henry indicando ser el presidente de la fundación y haber sido notificado del aviso de visita oportunamente dejado por personal comisionado por el Departamento Fiscalizaciones, y agregando, que la entidad nunca alcanzo a funcionar, por lo que no posee libros rubricados y solicita el retiro de la personería jurídica;

Que en consecuencia el referido departamento solicita a Cultos, Fundaciones y Mutuales información respecto a la entidad en cuestión, dando cuenta que efectivamente no ha presentado estados contables desde su constitución, acumulando omisiones en tal obligación desde el ejercicio finalizado del 30 de junio de 2017 al 30 de junio de 2024 e informando que el señor Henry Fernando Novo figura registrado como integrante del último consejo de administración inscripto;

Que en e-parte 6, el día 04 de julio del 2025, tras compulsar la base de datos informatizada y verificar que la entidad no ha efectuado presentación alguna tendiente a regularizar su situación y careciendo del trámite de reempadronamiento, el Departamento de Fiscalizaciones elaboro informe comunicando a la suscripta que, a la fecha, la entidad se encuentra adeudando ocho (08) ejercicios económicos, sugiriendo se retire la personería jurídica conforme lo previsto en el art. 12 inc. I) apartado 1° de la Ley N° 1903-C;

Que, en consecuencia, se dio intervención al Dpto. Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial de este organismo, dando curso favorable a lo peticionado;

Que a través del Decreto N° 72/24 y sus prorrogas, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que, habiendo constatado las anomalías, esta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

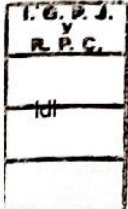
**ARTÍCULO 1°:** RETÍRESE la Personería Jurídica, cancélese la matrícula, dese de baja en los registros obrantes en esta Inspección General, a la entidad denominada **FUNDACION HACER CHACO, Centro de Estudios de Gestión, Mat. N° 672**, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco.

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE a: Administración Tributaria Provincial (ATP)-Chaco, Registro de Proveedores del Estado, dependiente de Contaduría General de la Provincia

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

del Chaco, Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, y Nuevo Banco del Chaco (NBCH), transcurridos los 15 días hábiles de la notificación del presente.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.**



**RESOLUCION N° 5 7 7**



  
Dra. Marcela Adriana Pibernus  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema  
Gestión de Trámites  
Date: 2025.07.28 18:23:19 ART



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B.

RESISTENCIA, 24 de julio de 2025.

**VISTO:** La actuación electrónica N° E 3-2025-10990-Ae; las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24 y sus prorrogas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por actuación electrónica N° E 3-2025-10990-Ae, el Departamento Fiscalización inicia el proceso para el retiro de la personería a la entidad denominada **FUNDACION DESCUBRIRNOS Y CUIDARNOS, Mat. N° 636**, con domicilio en la localidad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana de la Provincia del Chaco, por encontrarse adeudando el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados desde 30/06/2017 al 30/06/2024 y la renovación de autoridades y su respectivo reempadronamiento;

Que de las constancias obrantes se verifica que en e-parte 1, obra intimación realizada por el referido departamento, informando a la entidad acerca de su situación, instándola a regularizar su situación dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, bajo apercibimiento de ley;

Que en e-parte 4, el Dpto. Cultos, Fundaciones y Mutuales consigno que la entidad adeuda presentar y tratar los balances económicos correspondientes a los períodos desde el 30 de junio de 2017 hasta el finalizado 30 de junio de 2024, ratificando así, el incumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la mencionada entidad;

Que en e-parte 5, el día 09 de junio del 2025, tras compulsar la base de datos informatizada y verificar que la entidad no ha efectuado presentación alguna tendiente a regularizar su situación, el Departamento de Fiscalizaciones elaboro informe comunicando a la suscripta que, a la fecha, la entidad además carecer del trámite de reempadronamiento, se encuentra adeudando ocho (08) ejercicios económicos, por lo que sugiere se retire la personería jurídica conforme lo previsto en el art. 12 inc. I) apartado 1° de la Ley N° 1903-C;

Que, en consecuencia, se dio intervención al Dpto. Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial de este organismo, dando curso favorable a lo peticionado;

Que a través del Decreto N° 72/24 y sus prorrogas, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que, habiendo constatado las anomalías, esta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RETÍRESE la Personería Jurídica, cancélese la matrícula, dese de baja en los registros obrantes en esta Inspección General, a la entidad denominada **FUNDACION DESCUBRIRNOS Y CUIDARNOS, Mat. N° 636**, con domicilio en la localidad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana de la Provincia del Chaco.

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE a: Administración Tributaria Provincial (ATP)-Chaco, Registro de Proveedores del Estado, dependiente de Contaduría General de la Provincia del Chaco, Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, y Nuevo Banco del Chaco (NBCH), transcurridos los 15 días hábiles de la notificación del presente.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.**

I. G. P. J. y R. P. C.
Idl

**RESOLUCION N° 6 0 9**



  
**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema  
Canton-06 Trámites  
Date: 2025.07.28 09:29:36 ART



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B.

RESISTENCIA, 22 de julio de 2025.

**VISTO:** La actuación electrónica N° E 3-2025-45213-Ae; las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24 y sus prorrogas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por actuación electrónica N° E 3-2025-45213-Ae, el Departamento Fiscalización inicia el proceso para el retiro de la personería a la entidad denominada **Fundación Monte Grande Mat. N° 484**, con domicilio en la ciudad de Avia Terai, Departamento Independencia de la Provincia del Chaco, por encontrarse adeudando el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados desde 30/06/2016 al 30/06/2024 y la renovación de autoridades;

Que de las constancias obrantes se verifica que en fecha 19 de junio 2025 el referido departamento notificó a la entidad a través del domicilio electrónico asociado al legajo de la entidad, acerca de su situación, intimándola a regularizar su situación dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, bajo apercibimiento de ley;

Que en e-parte 4, el Dpto. Cultos, Fundaciones y Mutuales consigno que la entidad adeuda presentar y tratar los balances económicos correspondientes a los períodos desde el 30 de junio de 2016 hasta el finalizado 30 de junio de 2024, ratificando así, el incumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la mencionada entidad;

Que en e-parte 5, el día 04 de julio del 2025, tras compulsar la base de datos informatizada y verificar que la entidad no ha efectuado presentación alguna tendiente a regularizar su situación, el Departamento de Fiscalizaciones elaboro informe comunicando a la suscripta que, a la fecha, la entidad se encuentra adeudando ocho (08) ejercicios económicos y a la fecha se encuentra obligada a la presentación del ejercicio cerrado al 30/06/2025, por lo que sugiere se retire la personería jurídica conforme lo previsto en el art. 12 inc. I) apartado 1° de la Ley N° 1903-C;

Que, en consecuencia, se dio intervención al Dpto. Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial de este organismo, dando curso favorable a lo peticionado;

Que a través del Decreto N° 72/24 y sus prorrogas, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que, habiendo constatado las anomalías, esta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RETÍRESE la Personería Jurídica, cáncélese la matrícula, dese de baja en los registros obrantes en esta Inspección General, a la entidad denominada **Fundación Monte Grande Mat. N° 484**, con domicilio en la ciudad de Avia Terai, Departamento Independencia de la Provincia del Chaco.

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE a: Administración Tributaria Provincial (ATP)-Chaco, Registro de Proveedores del Estado, dependiente de Contaduría General de la Provincia del Chaco, Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, y Nuevo Banco del Chaco (NBCH), transcurridos los 15 días hábiles de la notificación del presente.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.**



  
**Dra. Marcela Adriana Pibernas**  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA A/C  
Esp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco

**RESOLUCION N° 598**



Gobierno del

**CHACO**Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DHHSubsecretaría  
de Asuntos RegistralesInspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*"2023 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B.***RESISTENCIA, 22 de julio de 2025.**

**VISTO:** La actuación electrónica N° E 3-2025-11693-Ae; las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24 y sus prorrogas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por actuación electrónica N° E 3-2025-11693-Ae, el Departamento Fiscalización inicia el proceso para el retiro de la personería a la entidad denominada **FUNDACIÓN ENTRE NOSOTRAS MUJERES AYUDANDO A MUJERES Mat. N° 600**, con domicilio en la localidad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana de la Provincia del Chaco, por encontrarse adeudando el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados desde 30/06/2017 al 30/06/2024 y la renovación de autoridades;

Que de las constancias obrantes se verifica que en fecha 25 de febrero 2025 el referido departamento notificó a la entidad a través del domicilio electrónico asociado al legajo de la entidad, acerca de su situación, intimándola a regularizar su situación dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, bajo apercibimiento de ley;

Que en e-parte 4, el Dpto. Cultos, Fundaciones y Mutuales consigno que la entidad adeuda presentar y tratar los balances económicos correspondientes a los períodos desde el 30 de junio de 2017 hasta el finalizado 30 de junio de 2024, ratificando así, el incumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la mencionada entidad;

Que en e-parte 5, el día 08 de julio del 2025, tras compulsar la base de datos informatizada y verificar que la entidad no ha efectuado presentación alguna tendiente a regularizar su situación, el Departamento de Fiscalizaciones elaboro informe comunicando a la suscripta que, a la fecha, la entidad además carecer del trámite de reempadronamiento, se encuentra adeudando ocho (08) ejercicios económicos, por lo que sugiere se retire la personería jurídica conforme lo previsto en el art. 12 inc. l) apartado 1º de la Ley N° 1903-C;

Que, en consecuencia, se dio intervención al Dpto. Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial de este organismo, dando curso favorable a lo peticionado;

Que a través del Decreto N° 72/24 y sus prorrogas, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que, habiendo constatado las anomalías, esta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** RETÍRESE la Personería Jurídica, cáncélese la matrícula, dese de baja en los registros obrantes en esta Inspección General, a la entidad denominada **FUNDACIÓN ENTRE NOSOTRAS MUJERES AYUDANDO A MUJERES Mat. N° 600**, con domicilio en la localidad de Villa Ángela, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana de la Provincia del Chaco.

**ARTÍCULO 2º:** COMUNÍQUESE a: Administración Tributaria Provincial (ATP)-Chaco, Registro de Proveedores del Estado, dependiente de Contaduría General de la Provincia

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

del Chaco, Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, y Nuevo Banco del Chaco (NBCH), transcurridos los 15 días hábiles de la notificación del presente.

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE, publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

I. G. P. J. y R. P. C.
Idl
RESOLUCION N° 599



  
Dra. Marcela Adriana Pibernus  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema  
Gestión de Trámites  
Date: 2025.07.25 09:11:11 ART

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4133-B.

**RESISTENCIA, 22 de julio de 2025.**

**VISTO:** La actuación electrónica N° E 3-2025-33956-Ae; las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24 y sus prorrogas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por actuación electrónica N° E 3-2025-33956-Ae, el Departamento Fiscalización inicia el proceso de sanción a la entidad denominada **FUNDACION SHADDAY, Mat. N° 461**, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, por hallarse incurso en causales susceptibles de sanción por mora en el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados desde el 30/06/2020 al 30/06/2024 y la renovación de autoridades;

Que de las constancias obrantes se verifica que en fecha 12 de mayo 2025 el referido departamento notificó a la entidad a través del domicilio electrónico asociado al legajo de la entidad, acerca de su situación, intimándola a regularizar su situación dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, bajo apercibimiento de ley;

Que en e-parte 4, el Dpto. Cultos, Fundaciones y Mutuales consigno que la entidad adeuda presentar y tratar los balances económicos correspondientes desde el 30 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2024, ratificando así, el incumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la mencionada entidad;

Que en e-parte 5, el día 06 de junio del 2025, tras compulsar la base de datos informatizada y verificar que la entidad no ha efectuado presentación alguna tendiente a regularizar su situación, el Departamento de Fiscalizaciones elaboro informe comunicando a la suscripta que, a la fecha, la entidad se encuentra adeudando cinco (05) ejercicios económicos y próximo a vencer el sexto, sugiriendo se aplique la sanción de apercibimiento con publicación a cargo del infractor, estipulada en el artículo 15, inc. b) de la Ley N° 1903-C, dada la cuantía de la falta cometida;

Que, en consecuencia, se dio intervención al Dpto. Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial de este organismo, dando curso favorable a lo peticionado y agregando se intime a la entidad en un plazo de diez días hábiles a realizar una Reunión de Consejo de Administración para tratar y aprobar los ejercicios económicos adeudados, bajo apercibimiento de aplicación de nuevas sanciones conforme la normativa vigente;

Que a través del Decreto N° 72/24 y sus prorrogas, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que, habiendo constatado las anomalías, esta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APLÍQUESE la sanción de Apercibimiento con publicación a cargo del infractor, prevista en el Art. 15 inc. b) de la Ley 1903-C, a la entidad denominada **FUNDACION SHADDAY, Mat. N° 461**, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, atento a los considerandos del presente.

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

**ARTÍCULO 2°:** INTÍMESE a la entidad a realizar una Reunión de Consejo de Administración para tratar y aprobar los ejercicios económicos adeudados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de su notificación y presentar la documentación ante este organismo, bajo apercibimiento de aplicarse nuevas sanciones conforme la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°:** La entidad deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de publicar el presente instrumento legal por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, y remitir copia de dicha publicación a esta Inspección General.

**ARTÍCULO 4°:** COMUNIQUESE y publíquese. Regístrese la presente Resolución.  
Cumplido, archívese.



**RESOLUCION N° 6 0 0**



**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco

Digitally signed by SIA  
Gestor de Trámites  
Date: 2025.07.28 09:11



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a los Juntas Militares". Ley N° 4153-B

RESISTENCIA, 17 de julio de 2025.

**VISTO:** La actuación electrónica N° E 3-2025-9931-Ae; las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24 y sus prorrogas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por actuación electrónica N° E 3-2025-9931-Ae, el Departamento Fiscalización inicia el proceso de retiro de personería al **CLUB DE CHOFERES PROVINCIALES, Mat. N° 1149**, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, por mora en el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados desde el 30/09/2013 al 30/09/2024;

Que en fecha 17/02/25, personal de dicho departamento se constituyó hasta el domicilio ubicado en Alvear 587 donde se encontraría la sede de la asociación a fines de notificar sobre la deuda del tratamiento de los balances, sin ser atendidos por persona alguna y procediendo a dejar la notificación en la puerta;

Que en E-parte 5, el Departamento Entidades Deportivas y Comunitarias informa que la asociación tiene pendiente la presentación de ejercicios económicos cerrados desde el 30-09-2013 al 30-09-2024, los cuales al igual que los mandatos de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran VENCIDOS y que tampoco dio cumplimiento al reempadronamiento obligatorio establecido por Disposición 082/2020;

Que en e-parte 6, el día 21 de mayo del 2025, tras compulsar la base de datos informatizada y verificar que la entidad no ha efectuado presentación alguna tendiente a regularizar su situación, el Departamento de Fiscalizaciones elaboro informe comunicando a la suscripta que, a la fecha, la entidad se encuentra adeudando 12 (doce) EJERCICIOS ECONOMICOS, sugiriendo se retire la personería jurídica a la entidad, conforme los artículos 12°, inc. l) ap. 1) y 17°, inc. d) de la Ley N° 1903-C;

Que, en consecuencia, se dio intervención al Dpto. Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial de este organismo, dando curso favorable a lo peticionado;

Que a través del Decreto N° 72/24 y sus prorrogas, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que conforme la normativa aplicable e informes realizados por los departamentos intervinientes, corresponde la elaboración del presente instrumento legal;

Que, en consecuencia, ésta Inspección General coincide con los informes mencionados;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

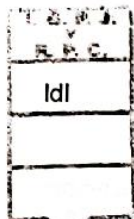
**ARTÍCULO 1°:** RETÍRESE la Personería Jurídica, cancélese la matrícula, dese de baja en los registros obrantes en esta Inspección General, a la entidad denominada **CLUB DE CHOFERES PROVINCIALES, Mat. N° 1149**, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, atento a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE a: Administración Tributaria Provincial (ATP)-Chaco, Registro de Proveedores del Estado, dependiente de Contaduría General de la Provincia

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

del Chaco, Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, y Nuevo Banco del Chaco (NBCH), transcurridos los 15 días hábiles de la notificación del presente.

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE, publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.



**RESOLUCION N° 5 6 7**



Dra. Marcela Adriana Pibernus  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B.

**RESISTENCIA, 23 de julio de 2025.**

**VISTO:** La actuación electrónica N° E 3-2025-12592-Ae; las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24 y sus prorrogas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por actuación electrónica N° E 3-2025-12592-Ae, el Departamento Fiscalización inicia el proceso de sanción a la entidad denominada **FUNDACION PALI, Mat. N° 1275**, con domicilio en la localidad de Villa Berthet, Departamento San Lorenzo de la Provincia del Chaco, por hallarse incurso en causales susceptibles de sanción por mora en el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2020; 30/06/2021; 30/06/2022; 30/06/2023 y 30/06/2024 y su respectiva renovación de autoridades;

Que de las constancias obrantes se verifica que en fecha 27 de febrero 2025 el referido departamento notificó a la entidad a través del domicilio electrónico asociado al legajo de la entidad, acerca de su situación, intimándola a regularizar su situación dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, bajo apercibimiento de ley;

Que en e-parte 4, el Dpto. Cultos, Fundaciones y Mutuales consigno que la entidad adeuda presentar y tratar los balances económicos correspondientes a los períodos desde el 2020 al 2024, ratificando así, el incumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la mencionada entidad;

Que en e-parte 5, el día 06 de junio del 2025, tras compulsar la base de datos informatizada y verificar que la entidad no ha efectuado presentación alguna tendiente a regularizar su situación, el Departamento de Fiscalizaciones elaboro informe comunicando a la suscripta que, a la fecha, la entidad se encuentra adeudando cinco (05) ejercicios económicos, sugiriendo se aplique la sanción de apercibimiento con publicación a cargo del infractor, estipulada en el artículo 15, inc. b) de la Ley N° 1903-C, dada la cuantía de la falta cometida y agregando se intime a la entidad en un plazo de diez días hábiles a realizar una Reunión de Consejo de Administración para tratar y aprobar los ejercicios económicos adeudados, bajo apercibimiento de aplicación de nuevas sanciones conforme la normativa vigente;

Que, en consecuencia, se dio intervención al Dpto. Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial de este organismo, dando curso favorable a lo peticionado;

Que a través del Decreto N° 72/24 y sus prorrogas, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que, habiendo constatado las anomalías, esta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APLÍQUESE la sanción de apercibimiento con publicación a cargo del infractor, prevista en el Art. 15 inc. b) de la Ley 1903-C, a la entidad denominada **FUNDACION PALI, Mat. N° 1275**, con domicilio en la localidad de Villa Berthet, Departamento San Lorenzo de la Provincia del Chaco, atento a los considerandos del presente.

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

**ARTÍCULO 2°:** INTÍMESE a la entidad a realizar una Reunión de Consejo de Administración para tratar y aprobar los ejercicios económicos adeudados un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de su notificación y presentar la documentación ante este organismo, bajo apercibimiento de aplicarse nuevas sanciones conforme la normativa vigente.


**ARTÍCULO 3°:** La entidad deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de publicar el presente instrumento legal por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, y remitir copia de dicha publicación a esta Inspección General.

**ARTÍCULO 4°:** COMUNIQUESE y publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.



**RESOLUCION N° 6 0 1**



  
Dra. Marcela Adriana Pibernus  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B.

**RESISTENCIA, 25 de julio de 2025.**

**VISTO:** La actuación electrónica N° E 3-2025-43306-Ae; las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24 y sus prorrogas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por actuación electrónica N° E 3-2025-43306-Ae, el Departamento Fiscalización inicia el proceso para el retiro de la personería a la entidad denominada **FUNDACION CUPIDO Mat. N° 167**, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, por encontrarse adeudando el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados desde el 30/06/2018 al 30/06/2024 y su respectiva renovación de autoridades;

Que de las constancias obrantes se verifica que en fecha 12 de junio 2025 el referido departamento notificó a la entidad a través de domicilio electrónico, acerca de su situación, intimándola a regularizar su situación dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, bajo apercibimiento de ley;

Que en e-parte 4, el Dpto. Cultos, Fundaciones y Mutuales consigno que la entidad adeuda presentar y tratar los balances económicos correspondientes a los períodos desde el 30 de junio de 2018 hasta el finalizado 30 de junio de 2024, ratificando así, el incumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la mencionada entidad;

Que en e-parte 5, el día 16 de julio del 2025, tras compulsar la base de datos informatizada y verificar que la entidad no ha efectuado presentación alguna tendiente a regularizar su situación, el Departamento de Fiscalizaciones elaboro informe comunicando a la suscripta que, a la fecha, la entidad además carecer del trámite de reempadronamiento, se encuentra adeudando siete (07) ejercicios económicos, por lo que sugiere se retire la personería jurídica conforme lo previsto en el art. 12 inc. l) apartado 1º de la Ley N° 1903-C;

Que, en consecuencia, se dio intervención al Dpto. Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial de este organismo, dando curso favorable a lo peticionado;

Que a través del Decreto N° 72/24 y sus prorrogas, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que, habiendo constatado las anomalías, esta Inspección General coincide con el informe mencionado;

Por ello;

**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

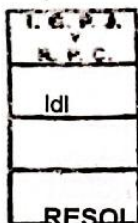
**ARTÍCULO 1º:** RETÍRESE la Personería Jurídica, cancélese la matrícula, dese de baja en los registros obrantes en esta Inspección General, a la entidad denominada **FUNDACION CUPIDO Mat. N° 167**, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** COMUNÍQUESE a: Administración Tributaria Provincial (ATP)-Chaco, Registro de Proveedores del Estado, dependiente de Contaduría General de la Provincia

Juan B. Justo N° 666 - Resistencia - Chaco

del Chaco, Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, y Nuevo Banco del Chaco (NBCH), transcurridos los 15 días hábiles de la notificación del presente.

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE, publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.



**RESOLUCION N° 6 1 3**



Dra. Marcela Adriana Pibernus  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco



Gobierno del  
**CHACO**

Ministerio  
de Gobierno, Justicia,  
Trabajo y DDHH

Subsecretaría  
de Asuntos Registrales

Inspección General  
de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B.

RESISTENCIA, 25 de julio de 2025.

**VISTO:** La actuación electrónica N° E 3-2025-2113-Ae; las atribuciones conferidas a esta Inspección General por el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; la Ley N° 1903-C; las Disposiciones Generales pertinentes; el Decreto N° 72/24 y sus prorrogas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por actuación electrónica N° E 3-2025-2113-Ae, el Departamento Fiscalización inicia el proceso de retiro de personería a la **FUNDACIÓN IDEAS DEL NORTE, Mat. N° 255**, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, por mora en el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados desde el 30/06/2020 hasta el 30/06/2024 y su respectiva renovación de autoridades;

Que de las constancias obrantes en el expediente se verifica que en fecha 20 de enero de 2025 dicho departamento notificó a la entidad acerca de su situación irregular, intimándola a regularizar su situación dentro del plazo perentorio de diez días hábiles, bajo apercibimiento de ley;

Que en e-parte 4, el Departamento Culto, Fundaciones y Mutuales informa que la fundación tiene pendiente de presentaciones los ejercicios económicos cerrados en los periodos comprendidos desde el 30 de junio de 2018 hasta el 30 de junio de 2024, ratificando así, el incumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias de la mencionada entidad;

Que en e-parte 5, el día 15 de julio del 2025, tras compulsar la base de datos informatizada y verificar que la entidad no ha efectuado presentación alguna tendiente a regularizar su situación, el Departamento de Fiscalizaciones elaboro informe comunicando a la suscripta que, a la fecha, la entidad carece del trámite de reempadronamiento y se encuentra adeudando un total de siete (siete) ejercicios económicos, sugiriendo se retire la personería jurídica a la entidad, conforme lo previsto en el artículo 12º, inc. l) ap. 1) de la Ley N° 1903-C;

Que, en consecuencia, se dio intervención al Dpto. Servicios Jurídicos, Procuración y Actuación Judicial de este organismo, dando curso favorable a lo peticionado;

Que a través del Decreto N° 72/24 y sus prorrogas, se propició la intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; designando en el mencionado instrumento a la Dra. Marcela Adriana Pibernus, DNI N° 30.302.020, en calidad de interventora;

Que conforme la normativa aplicable e informes realizados por los departamentos intervinientes, corresponde la elaboración del presente instrumento legal;

Que, en consecuencia, ésta Inspección General coincide con los informes mencionados;

Por ello;

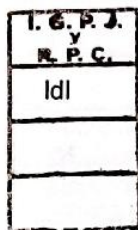
**LA INTERVENTORA DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** RETÍRESE la Personería Jurídica, cancélese la matrícula, dese de baja en los registros obrantes en esta Inspección General, a la entidad denominada **FUNDACIÓN IDEAS DEL NORTE, Mat. N° 255**, con domicilio en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco, atento a los considerandos de la presente Resolución.

Juan R. Insto N° 666 - Resistencia - Chaco

**ARTÍCULO 2°:** COMUNÍQUESE a: Administración Tributaria Provincial (ATP)-Chaco, Registro de Proveedores del Estado, dependiente de Contaduría General de la Provincia del Chaco, Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, y Nuevo Banco del Chaco (NBCH), transcurridos los 15 días hábiles de la notificación del presente.

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE, publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.



RESOLUCION N° 6 1 5



Dra. Marcela Adriana Pibernus  
DNI N° 30.302.020  
INTERVENTORA A/C  
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio  
Provincia del Chaco